



FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHIS BAVIERA
Ingeniero Técnico
29/07/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1914740M



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
29/07/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Picassent pretende llevar a cabo la actuación consistente en la obra de "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en Sector Terciario".

Se ha elaborado el Proyecto de obras citado, con un presupuesto de 67.905,20 €, más el IVA de 14.260,09 €, total 82.165,29 €. En el documento se justifican los precios de las unidades de obra.. El proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 3446/2024, de 19 de julio de 2024. El valor estimado del contrato asciende a 74.696,72 euros.

El proyecto se financiará con las aportaciones de propios del Ayuntamiento.

Tal y como se pone de manifiesto en la Memoria del Proyecto, la obra persigue mejorar el rendimiento lumínico de las instalaciones del alumbrado público en el Sector Terciario de la población, lo que se traducirá en una reducción de la potencia energética consumida, y redundará en un mayor ahorro económico. A estas necesidades responde el Proyecto, en el que se definen las actuaciones idóneas para alcanzar los objetivos del contrato.

La obra no se divide en lotes, dado que al tratarse de una instalación general de toda una memoria donde aparecen los materiales a suministrar e instalar resulta difícil desde el punto de vista técnico llevar el control del material suministrado, así como su instalación y su correcto funcionamiento, lo que hace necesario que el adjudicatario sea el mismo; la no coordinación podría conllevar el riesgo una ejecución inadecuada del contrato. Por otra parte, el importe de las obras permite que puedan presentar oferta empresas pequeñas y medianas, sin merma de la concurrencia.

Procede incoar el correspondiente proceso de contratación mediante procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el art. 159.1ª.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la solvencia de los licitadores, se acreditará mediante la correspondiente clasificación establecida en el PCAP o bien mediante la acreditación de haber realizado obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato.

Por lo que se refiere a los criterios de adjudicación, se establecen los siguientes:

1- Mejor oferta económica 75 puntos. Criterio automático.

Con este criterio se pretende conseguir un ahorro económico. Para la valoración de este apartado se aplicará una regla de tres inversa conforme a la siguiente fórmula:

Po: Puntuación obtenida
Mo: Mejor oferta
Oe: Oferta empresa
 $Po = ((Mo * 75) / Oe)$



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKTX 9EPJ 2D4Q 9Y4N

Memoria justificativa obra mejora eficiencia energética sector terciario - SEFYCU 5354491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHIS BAVIERA
Ingeniero Técnico
29/07/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1914740M

2- Ampliación plazo de garantía de las luminarias 5 puntos. Criterio automático.

La empresa licitadora deberá aportar certificado emitido por el fabricante de cada una de las luminarias ampliando el plazo de garantía. El plazo mínimo establecido es el especificado en el pliego de 2 años de toda la instalación incluyendo las luminarias. Supone que la ampliación será el incremento de este plazo siendo en:

- 1 año más 2,5 puntos.
- 2 años más: 5 puntos.

Este criterio cualitativo pretende garantizar la seriedad de la oferta por parte del contratista.

3- Estudio luminotécnico 5 puntos. Criterio automático.

La empresa deberá aportar estudio luminotécnico con la luminaria igual o equivalente a la del proyecto ; deben aparecer reflejados los datos necesarios para poder comprobar su idoneidad o no en el proyecto. Estos datos tienen que ser iguales o superiores a los que aparecen en los estudios lumínicos del proyecto así como las luminarias deben ser de las características técnicas especificadas en proyecto para el vial donde se tiene que hacer el estudio. El estudio se debe hacer en la siguiente calle:

- Avda. Penyes Males.

Se valorará la luminancia media medida en (cd/m2) medido sobre la calzada. El nivel mínimo establecido es de 2,0 cd/m2 valorándose:

Valor	Puntuación
Entre > 2,00 cd/m2 y < 2,50cd/m2	2 puntos
Entre > 2,50 cd/m2 y < 3,00 cd/m2	4 puntos
Entre > 3,00 cd/m2 y < 3,50 cd/m2	6 puntos
Entre > 3,50 cd/m2 y < 4,00 cd/m2	8 puntos
Entre > 4,00 cd/m2 y < 4,50cd/m2	10 puntos

Este criterio cualitativo pretende conseguir que las luminarias propuestas sean las adecuadas para conseguir los resultados perseguidos.

4.- Memoria constructiva y programa de trabajos (hasta 10 puntos).Criterio de juicio de valor.

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, su buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos. Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No quedará reflejada en la documentación de este apartado la reducción del plazo no siendo este un aspecto valorable y deberá ajustarse al plazo máximo establecido en el proyecto.

Para justificar este apartado aportarán memoria no superior a 6 folios a una cara o 3 a doble cara DIN A4 tamaño de la letra 11.



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
29/07/2024



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKTX 9EPJ 2D4Q 9Y4N

Memoria justificativa obra mejora eficiencia energética sector terciario - SEFYCU 5354491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHIS BAVIERA
Ingeniero Técnico
29/07/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1914740M



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
29/07/2024

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Concepción global de la obra y conocimiento del medio	Muy Bien	2,00
	Bien	1,00
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00
Desarrollo del proceso constructivo, descripción de actividades, especificidad, coherencia, análisis previo para el plan de seguridad y salud en el desarrollo de las obras.	Muy Bien	2,00
	Bien	1,50
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
Medios personales y materiales que se adscribirán a las obras, composición de equipos y rendimientos.	Muy Bien	2,00
	Bien	1,50
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00
Análisis de condicionantes externos que afectarán al desarrollo de la obra, climatológicos, tráfico, obras externas, tenidos en cuenta en la programación.	Muy Bien	1,00
	Bien	0,75
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00
Programas de trabajos, coherencia, grado de desarrollo, con plazo según proyecto.	Muy Bien	2,00
	Bien	1,50
	Básico	1,00
	Deficiente	0,00
Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo.	Muy Bien	1,00
	Bien	0,75
	Básico	0,50
	Deficiente	0,00

Se estima conveniente valorar cualitativamente el conocimiento de la obra y la previsión del desarrollo y ejecución de la misma, lo que implica un estudio más profundo de la obra y su programa de ejecución. Estos aspectos de la prestación incrementarán la calidad de su ejecución.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 LCSP), se establece como condición especial de ejecución la realización de la obra con el cumplimiento de las medidas preventivas de seguridad establecidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto.

Al tratarse de la realización de una obra se estima que reviste especial trascendencia la garantía de las condiciones de seguridad del personal adscrito a la obra.

Igualmente la empresa adjudicataria se obliga a que todos los productos que se requieren en el contrato estén embalados con materiales reciclables.

LA ALCALDESA
Conxa García Ferrer

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
Cristóbal Sanchis Baviera



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKTX 9EPJ 2D4Q 9Y4N

Memoria justificativa obra mejora eficiencia energética sector terciario - SEFYCU 5354491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3